



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/0393-SVC

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD ACOBAMBA
ANDABAMBA – ACOBAMBA - HUANCAMELICA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE HUANCAPITE –
DISTRITO DE ANDABAMBA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ACOBAMBA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/0393-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE HUANCAPITE – DISTRITO DE ANDABAMBA

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V SITUACIONES ADVERSAS	5
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII CONCLUSIÓN	15
IX RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/0393-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE HUANCAPITE – DISTRITO DE ANDABAMBA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba mediante oficio n.° 536-2023-MPA/OCI, de 21 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0393-2023-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.°s 270-2022-CG y 062-2023-CG de 02 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2022, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud de Huancapite, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1.** Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud de Huancapite se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2.** Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud de Huancapite, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3.** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de salud de Huancapite, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4.** Establecer si la asignación de recursos humanos del Puesto de Salud de Huancapite, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

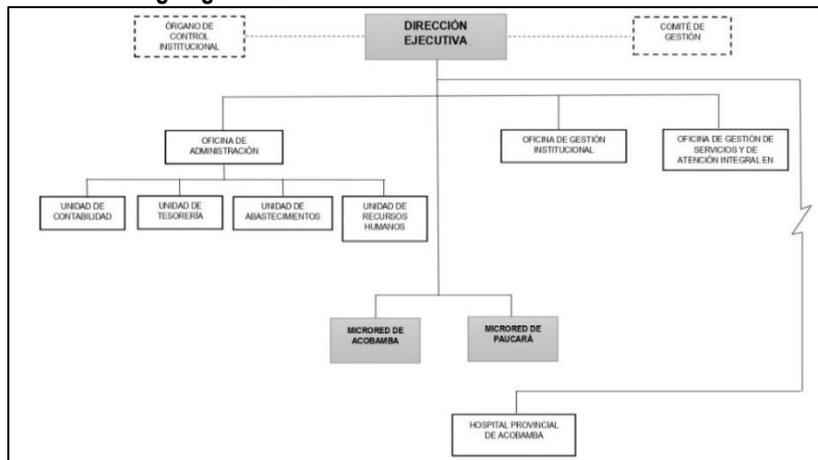
III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud de Huancapite, relacionado principalmente a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud de Acobamba y que ha sido ejecutada del 01 de agosto de 2023 al 30 de setiembre de 2023, en el Centro Poblado de Huancapite, distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Red de Salud de Acobamba es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que tiene por misión brindar una atención integral de salud de calidad en el primer nivel de atención con la finalidad de mejorar la salud individual y colectiva de la población de la provincia de Acobamba priorizando las poblaciones excluidas y en extrema pobreza. Para el cumplimiento de su misión la Red de Salud Acobamba, cuenta con la Microred de Acobamba y Microred de Paucará, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Organigrama Estructural de la Red de Salud Acobamba



Fuente: Ordenanza Regional n.º 322-GOB.REG-HVCA/CG, de 15 de diciembre de 2015. Ordenanza Regional que aprueba la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas ejecutoras redes de salud Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica.

Los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos
- Control natal
- Salud sexual reproductiva
- Nutrición
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La, NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA, señala que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

¹ NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del sector salud”
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/272294/243402_RM546-2011-MINSA.pdf?v=1547161089

a) Categoría I -1

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud de acuerdo a la competencia profesional de la salud no médico - cirujano a su cargo para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS consulta externa.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, denominado también Posta de Salud (Con profesional de la salud, no médico cirujano).
- Consultorio profesional de la salud (no médico cirujano).

Asimismo, los establecimientos de salud cuentan con uno o más profesionales de la salud y opcionalmente pueden contar con personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de necesidades de salud.

Entre sus principales actividades y/o intervenciones, prioritariamente tenemos la prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y gestión.

b) Categoría I - 2

Cuenta con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a las competencias de los profesionales de la salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa con médico – Cirujano.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, denominado también Posta de Salud (con médico - cirujano).
- Consultorio médico (con médico – Cirujano con o sin especialidad).

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión.

c) Categoría I - 3

Cuenta con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa y la UPSS patología clínica que puede ser propia o tercerizada.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de Salud
- Centro Médico
- Centro médico especializado
- Policlínico

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan como mínimo con dos o más Médicos - Cirujanos. Asimismo, cuentan con profesionales: de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia; y personal técnico: de Enfermería, de Laboratorio y de Farmacia.

En estos establecimientos de salud debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria, a cargo del Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria constituido por profesionales de Medicina Humana, Enfermería, y Obstetricia; y personal técnico (a) de enfermería con competencias en salud familiar y comunitaria, y realizan preferentemente actividades de atención ambulatoria extramural.

De otro lado, los establecimientos de salud sin población asignada deben contar como mínimo con dos o más Médicos - Cirujanos con o sin especialidad, con personal técnico de enfermería y de Laboratorio. Opcionalmente tienen otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

Cabe indicar que esta categoría incluye a los Centros Odontológicos que cuentan con más de un Cirujano Dentista con especialidad y que desarrollan las actividades de Radiología Dental y Laboratorio Dental, siendo esta última propia o tercerizada (que funciones dentro o fuera del establecimiento). Asimismo, cuentan con personal técnico de apoyo.

d) Categoría I-4

Tiene capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta con mínimo con las UPSS consulta externa, patología clínica y farmacia. Estos establecimientos de salud ofertan atención de salud ambulatoria e internamiento.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, y en Medicina Familiar. Asimismo, cuentan con profesionales: Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia, de Psicología, de Nutrición, de Tecnología Médica de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología. Adicionalmente podrán contar con profesional de Trabajo Social, y otros profesionales de salud. Asimismo, cuentan con personal técnico: de enfermería, de Laboratorio y de Farmacia, y personal administrativo.

Excepcionalmente, de no contar con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, o en Medicina Familiar, deben contar como mínimo con Médicos – Cirujanos

capacitados en la aplicación de las Guías de Práctica Clínica para la atención materna, neonatal y pediátrica.

Los establecimientos de salud sin población asignada cuentan con profesionales: médicos con especialidad, médico cirujano, de enfermería y opcionalmente otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrollo. Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería.

La visita de control comprendió al Establecimiento de Salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Huancapite con categoría I -1², ubicado en el Centro Poblado de Huancapite del distrito de Rosario, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, el mismo que pertenece a la red de salud de Acobamba, en el cual se aplicaron cuatro (04) instrumentos de recopilación de información, conforme se detalla a continuación:

- Formato n.° 01 - Información de gestión sanitaria
- Formato n.° 02 - Información de Infraestructura
- Formato n.° 03 - Información de equipamiento
- Formato n.° 04 - Cadena de frío e inmunizaciones.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control realizada al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de salud del primer nivel de atención, del Puesto de Salud de Huancapite y evaluación efectuada a la recopilación de datos, mediante la aplicación de los cuatro (04) formatos, se han identificado situaciones adversas que podrían o pueden afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL SUBSTOCK, STOCK, SOBRESTOCK Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE PÉRDIDAS, VENCIMIENTO O CARENCIA DE LOS MISMOS.

a) Condición:

De la Visita de Control realizada por la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.° 01 - Información de gestión sanitaria, del ítem n.° 12 al n.° 15, se advirtió que el Puesto de Salud de Huancapite tiene un desconocimiento de los niveles de stock, desabastecimiento, substock y sobrestock de medicamentos, indicando que no cuenta con un sistema que permite identificar dichos niveles, así como tampoco lleva un control de ellos.

² Categorizado mediante Resolución Directoral Regional n.° 1060-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de 21 de setiembre de 2021, que resuelve: **ASIGNAR** la categoría I-1, con población asignada a la institución prestadora de servicios de Salud (IPRESS) **PUESTO DE SALUD HUANCAPITE**, ubicado en la Av. Los Libertadores S/N, distrito de Andabamba, provincia de Acobamba y Región de Huancavelica

b) Criterio:

- **Ley n.º 29459, “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”**, publicada el 6 de noviembre de 2009 y modificatorias.

“(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable en cada caso, se sustentan en lo siguiente:

“(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada de un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones de las personas.

“(...)

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado cita y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatoria.

“CAPÍTULO

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

“(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con las IAFAS (...).

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"**, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018- MINSA de 15 de febrero de 2018.

“6.4 Proceso de Almacenamiento

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento mantiene la integralidad de stocks”.

- **Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, de 15 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”.**

(...)

6.9. SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

6.9.5. **La DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga a sus veces**, implementa la mesa del SISMED Regional como un mecanismo de coordinación y articulación con el fin de evaluar los reportes, analizar los indicadores, avances y establecer plan de acción para la mejora del SISMED en el ámbito de su jurisdicción

6.9.8 **La Dirección de logística o quien haga a sus veces de la unidad ejecutora**, realiza inventarios periódicos selectivos al almacén especializado, así como a una muestra de establecimientos de salud o farmacia según corresponda, con la finalidad de verificar las existencias físicas en cumplimiento del control administrativo.

6.10 De la participación de las instancias involucradas

(...)

6.10.11 **Red de salud Unidad Ejecutora**, es responsable de implementar, gestionar, monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento del SISMED asegurando la disponibilidad y asequibilidad de productos en los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, así como, consolidar, analizar, retroalimentar y remitir información que se genere de dichos establecimientos. El director, el Administrador y el responsable del SISMED, son responsables solidarios de la gestión del SISMED y del uso exclusivo del fondo para el financiamiento del SISMED.

6.10.12 **Hospital no Unidad Ejecutora, centro de salud y puesto de salud**, es responsable de implementar y gestionar el funcionamiento del SISMED en su dependencia. En los Centros y Puestos de Salud el jefe del establecimiento asume la responsabilidad de la gestión del SISMED, debiendo designar a un responsable de farmacia y garantizar el soporte logísticos y administrativo necesario.

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgo en la atención oportuna, de pérdida, vencimiento o carencia de medicamentos.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SEGUROS, REFERENCIAS/CONTRARREFERENCIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS PARA VARONES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA EFECTACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES AL COMPARTIR LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada por la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.º 2 información de infraestructura, de los ítems n.ºs 17, 18 y 19, se advirtió que el Puesto de Salud de Huancapite, no cuenta con un ambiente complementario para seguros, referencias y contrarreferencias, del cual la encargada del citado puesto indicó que dichas atenciones lo realizan en el consultorio de enfermería, conforme se evidencia en el panel fotográfico n.º 1.

En ese mismo contexto, se observó que el puesto de salud no cuenta con servicios higiénicos diferenciados para varones y mujeres, por lo que el servicio higiénico que estaba destinado para mujeres se encuentra clausurado y usado como almacén, según se muestra en el panel fotográfico n.º 2.

Panel Fotográfico n.º 1
Ausencia de ambientes complementarios de seguros, referencias y contrarreferencias



Fuente: Visita de Control de 25 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 2
Servicios Higiénicos no diferenciados compartidos por hombres y mujeres



Fuente: Visita de Control de 25 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”.**

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión.

- Hall Público e informes

Es un ambiente de tránsito que permite el acceso público hacia la zona de destino. Se ubica inmediatamente después del ingreso principal. Contará con un área de informes y atención al público en asuntos relacionados a información sobre pacientes. Dispondrá un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

- Archivo de historias clínicas.

El archivo de historias clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para manejo de un archivo activo y pasivo, de ser el caso.

(...)

La estantería que albergará las historias clínicas no será superior a los 2.20 m de alto dividido en 6 alturas y distante a 15 cm del muro por razones de mantenimiento, las que deberán estar fijadas a los muros o cielos raso (para el caso de estantes fijos). Asimismo, la separación entre estanterías deberá considerar 1m para pasillos principales y 75 cm para secundarios; mientras que la longitud aconsejable de los pasillos entre estanterías será de 8 metros lineales.

(...)

Se considerarán en esta zona los ambientes descentralizados de servicio social, Seguros, Reniec y Referencia y Contrarreferencia.

(...)

En los ambientes de seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de Referencias y Contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.

Servicios Higiénicos del personal

- Servicios Higiénicos Públicos

En esta UPSS, el número de servicios higiénicos para pacientes, familiares o acompañantes se determinará de acuerdo al siguiente cálculo:

	MUJERES		HOMBRES		
	Inodoro	Lavatorio	Inodoro	Lavatorio	Urinario
Hasta 4 consultorios	1	1	1	1	1
Hasta 4 a 14 consultorios	2	3	2	3	2
Por c/10 consultorios adicional.	1	1	1	1	1

(...)

Asimismo, se considera incluir servicios higiénicos para personal y diferenciados por género.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud y la afectación de la salud de los pacientes al compartir los servicios higiénicos.

3. EL FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN QUE SE MUESTRA AL INGRESO DEL PUESTO DE SALUD, NO ESTA CONFORME CON LOS AMBIENTES DISTRIBUIDOS FÍSICAMENTE, NI EL SERVICIO QUE BRINDA (INOPERATIVO); ASIMISMO, LAS ZONAS INTERIORES QUE COMPONEN EL PUESTO DE SALUD CARECEN DE SEÑALIZACIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONFUSIÓN DEL PACIENTE Y/O USUARIO QUE ACUDE AL PUESTO DE SALUD LIMITANDO EL FACIL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA.

a) Condición:

De la Visita de Control realizada por la Comisión de Control, se evidenció que el puesto de salud cuenta con un flujograma de atención ubicado en el exterior del consultorio de enfermería, el cual indica, entre otros, que cuenta con un ambiente de odontología; sin embargo, se constató que el dicho ambiente se encuentra en un lugar distinto a los consultorios que se muestra en el flujograma de atención; cabe señalar que el consultorio de odontología se encuentra inoperativo, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico n.º 3.

De otro lado, se observó que los ambientes con los que cuenta el puesto de salud generan confusión; toda vez que carecen de señaléticas debidamente establecidos a donde corresponde, ya que existen dos (02) señales de ambientes de farmacia, el área de triaje y consultorio de crecimiento y desarrollo no se encuentra debidamente rotulados para su fácil identificación de los usuarios; asimismo, el área de admisión tampoco se encuentra debidamente señalado y/o identificado, conforme se muestra en el panel fotográfico n.º 4

Panel fotográfico n.º 3
Flujograma de atención del Puesto de Salud Huancapite



Fuente: Visita de Control de 25 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 4
Señalización de las Zonas del Puesto de Salud Huancapite



Fuente: Visita de Control de 25 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.**

(...)

6.2.1.15 De la señalética

- ✓ *La identificación exterior y la orientación e información del establecimiento de salud están indicadas en las Normas de Identificación y señalización de los Establecimiento de Salud del Ministerio de Salud.*
- ✓ *Se eliminarán las barreras físicas de acceso para personas que tiene algún grado de discapacidad, adultos mayores, y se contará con sistemas de circulación fluidos y señalizaciones, incorporando medidas especiales de fácil lectura para estas señales. (...)*

- **Directiva Administrativa n.° 269-MINSA/2019/DGOS “Directiva Administrativa que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud”.**

(...)

6.2 TIPOS DE SEÑALIZACIÓN

6.2.1. por su ubicación se clasifican en:

A. Señales exteriores

Es la que identifica al establecimiento de salud y los servicios, que tienen relación con el público exterior.

Se compone de los siguientes elementos

- Identificación del establecimiento de salud, el cual se ubica formado parte de la fachada de inmueble o como un elemento independiente, formado parte del conjunto arquitectónico.*
- Identificación de ingreso externo, que sirve para identificar los servicios que tienen relación directa con el público desde el exterior.*

B. Señales interiores

Es la que sirve para orientar e identificar los diferentes ambientes de las unidades productoras de servicios de salud y unidades productoras de servicios que componen el establecimiento de salud.

6.2.2. Por su función se clasifica en:

A. Señales identificativas

Son aquellas que marcan el carácter identificativo del establecimiento y confirman la identidad de la función que realiza en un determinado servicio o ambiente específico.

Podrán ubicarse solo en la fachada principal, lateral o marquesinas.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de confusión del paciente y/o usuario que acude al puesto de salud limitando el fácil acceso a los servicios que brinda.

4. FALTA DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS LAVAMANOS UBICADOS EN LOS CONSULTORIOS DEL PUESTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES; ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada por la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.º 03 - Información de Equipamiento, de los ítems n.ºs 17, 18, 19 y 20, se pudo observar que los lavamanos de los consultorios funcionales de crecimiento y desarrollo, obstetricia y tópicos de urgencias, se encuentran inoperativos, ya que no se pudo comprobar el suministro seguro y continuo de agua, el desinfectante alcohólico y papel toalla en los dispensadores, siendo corroborada por la encargada del puesto de salud, conforme se puede evidenciar a continuación:

Panel Fotográfico n.º 5
Lavamanos de los consultorios de Obstetricia y Enfermería



Fuente: Inspección física del 25 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA, de 26 de julio de 2016, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud”.

(...)

5.2 Lineamientos para la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud

(...)

Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud”.

5.4.3 Intervenciones de mantenimiento:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo

5.4.4 De la contratación de servicios de mantenimiento

La Entidad, de acuerdo a la envergadura y complejidad del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de la salud de las unidades ejecutoras, podrán contratar los servicios de mantenimiento a fin de que sean brindados por empresas especializadas.

5.5.4 De la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento

En el primer nivel de atención, el responsable de la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de los Establecimientos de salud es la red o quien haga a sus veces (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la transmisión de enfermedades entre el personal de salud y pacientes, así como el adecuado funcionamiento del establecimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Huancapite se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Huancapite, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Acobamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Huancapite, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proceso en mención.
2. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Acobamba que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 04 de setiembre de 2023

José Luis Palomino León
Supervisor
Comisión de Control

Kelly Sullca Mejia
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Luis Palomino León
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de
Acobamba

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE HUANCAPITE – DISTRITO DE ADABAMBA

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL SUBSTOCK, STOCK, SOBRESTOCK Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE PÉRDIDAS, VENCIMIENTO O CARENCIA DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Información de gestión sanitaria

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SEGUROS, REFERENCIAS/CONTRARREFERENCIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS PARA VARONES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA EFECTACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES AL COMPARTIR LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 02 – Información de infraestructura

3. EL FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN QUE SE MUESTRA AL INGRESO DEL PUESTO DE SALUD, NO ESTA CONFORME CON LOS AMBIENTES DISTRIBUIDOS FÍSICAMENTE, NI EL SERVICIO QUE BRINDA (INOPERATIVO); ASIMISMO, LAS ZONAS INTERIORES QUE COMPONEN EL PUESTO DE SALUD CARECEN DE SEÑALIZACIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONFUSIÓN DEL PACIENTE Y/O USUARIO QUE ACUDE AL PUESTO DE SALUD LIMITANDO EL FÁCIL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA.

N°	Documento
1	Formato n.° 02 – Información de infraestructura

4. FALTA DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS LAVAMANOS UBICADOS EN LOS CONSULTORIOS DEL PUESTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES; ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato n.° 03 – Información de Equipamiento

Acobamba, 4 de octubre de 2023

OFICIO N° 574-2023-MPA/OCI

Señor:

Rubén Laurente Dueñas

Director Ejecutivo

Red de Salud Acobamba

Av. San Martín Mza. O lote 4.

Acobamba/Acobamba/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 036-2023-OCI/0393-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Huancapite – distrito de Andabamba, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 036-2023-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, **solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALOMINO
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2023 20:18:40 -05:00

CPC. JOSÉ LUIS PALOMINO LEÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

JLPL/tvm
Cc. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 574-2023-MPA/OCI
EMISOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 036-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : RUBEN LAURENTE DUEÑAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

Sumilla:

De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Huancapite ¿ distrito de Andabamba, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 036-2023-OCI/0393-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-040
2. Oficio n
3. INFORME 036-2023 HUANCAPITE FINAL
4. FORMATOS_PS HUANCAPITE[F]

NOTIFICADOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-040

DOCUMENTO : OFICIO N° 574-2023-MPA/OCI

EMISOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 036-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RUBEN LAURENTE DUEÑAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Huancapite ¿ distrito de Andabamba, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 036-2023-OCI/0393-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. INFORME 036-2023 HUANCAPITE FINAL
3. FORMATOS_PS HUANCAPITE[F]

